

DECRETO N° 460

TEMUCO 05 FEB. 2025

**VISTOS :**

1. El Convenio de Colaboración de fecha 05 de febrero de 2025, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, en virtud del cual ambas entidades acuerdan la realización de diversas acciones de colaboración debidamente descrito en el mismo.
2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JAIRO GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JZM/fvm

Distribución:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito.

3057025



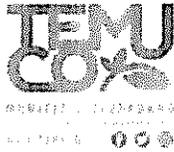
## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

En la ciudad de Temuco, a 05 de febrero de 2025, entre la **ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO**, RUT N° 60.311.00-5, representada por su Presidenta, doña **ADRIANA CECILIA DEL CARMEN ARAVENA LÓPEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] [REDACTED] de la comuna de Temuco, en favor de **FUNCIONARIOS DEL ESCALAFON PRIMARIO DEL PODER JUDICIAL PARA LOS JUZGADOS DE LETRAS EN LO CIVIL DE TEMUCO**, (en adelante "EL BENEFICARIO"); y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"), convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración, en uso de las facultades que la ley les confiere, bajo las siguientes cláusulas:

### CONSIDERANDO

**Finalidad Municipal:** Que, la Municipalidad de Temuco, en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de la comunidad local y regional, busca establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos.

**Normativa Aplicable:** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y fomentar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Asimismo, conforme al artículo 4° letra l) de la ley citada, las municipalidades



pueden desarrollar funciones en conjunto con otros órganos de la administración del Estado.

**Eficiencia en la Administración Pública:** Que, según el artículo 5° de la Ley N° 18.575, los Órganos de la Administración del Estado deben coordinarse para cumplir sus funciones de manera eficiente y evitar duplicidades.

**Objeto del Convenio:** Que, el presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración mutua mediante la cual LA MUNICIPALIDAD pondrá a disposición de "EL BENEFICARIO", espacios en Bienes Nacionales de Uso Público, específicamente en sectores cercanos a los Juzgados Civiles ubicados en la intersección de calle Lynch con Avenida Balmaceda. Estos espacios tendrán como finalidad mejorar los servicios que "EL BENEFICARIO" presta a la comunidad.

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Por medio del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD se compromete a poner a disposición de "EL BENEFICARIO" el uso exclusivo de tres (3) espacios de estacionamiento ubicados en la vía pública, en la intersección de calle Lynch con Avenida Balmaceda, frente a los Juzgados Civiles, debidamente señalizados y demarcados.

Estos espacios estarán destinados exclusivamente al estacionamiento de vehículos de los funcionarios de los Juzgados Civiles, con el propósito de facilitar su labor y optimizar la prestación de servicios a la comunidad.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Obligaciones de la Municipalidad de Temuco:

La Municipalidad de Temuco, en el marco de sus facultades legales, conforme a lo establecido en el artículo 4 letra h) de la Ley N° 18.695, desarrolla funciones relacionadas con el transporte y tránsito públicos y tiene, además, la facultad de

administrar los Bienes Nacionales de Uso Público, según lo dispone la letra "c" del artículo 5 de la misma Ley.

En ejercicio de las potestades conferidas, la Municipalidad, a través de su Ordenanza de Derechos Municipales N° 002 de fecha 24.12.1993, regula el uso como estacionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, permitiéndolo en ciertos casos previo pago de los derechos pertinentes.

Adicionalmente, la Ordenanza de Derechos Municipales N° 004 de fecha 28 de octubre de 2024, que aprueba modificaciones a la Ordenanza original, faculta al Alcalde para rebajar hasta el 80% de los derechos municipales en aquellos casos en que exista un convenio de colaboración entre instituciones públicas cuyo fin sea la mejora en el servicio prestado a la comunidad. En virtud de lo anterior, LA MUNICIPALIDAD aplicará esta rebaja en el pago de los derechos municipales por el uso de los espacios de estacionamiento objeto de este convenio.

Obligaciones de "EL BENEFICARIO":

- A) se compromete a utilizar los espacios de estacionamiento exclusivamente para los fines establecidos en el presente convenio, asegurando que su uso sea exclusivamente para vehículos de los funcionarios de los Juzgados Civiles que allí operan, con el propósito de facilitar el desempeño de sus labores.
- B) Además, deberá realizar el pago de los derechos municipales, optando a una rebaja conforme a lo dispuesto en la normativa vigente de la Municipalidad de Temuco. Para este efecto, se compromete a presentar los documentos que sean requeridos para formalizar y hacer efectivo el beneficio otorgado en virtud de este convenio y que se detalla en la cláusula Tercera.

### **CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES PARA LA UTILIZACIÓN**

Para hacer efectiva la utilización de los espacios de estacionamiento, se deberá remitir una solicitud formal mediante carta ingresada a la oficina de partes de LA

MUNICIPALIDAD, con la indicación de su interés por utilizar los beneficios del convenio.

Se deja constancia de que la activación de esta prestación solo podrá hacerse efectiva a partir de enero de 2025. Cualquier uso previo a esta fecha no generará derechos ni obligaciones entre las partes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados desde la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben por ambas partes. Se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes notifique su voluntad de ponerle término con al menos sesenta (60) días de antelación.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La Dirección de Tránsito y Transporte Público de LA MUNICIPALIDAD será responsable de la coordinación y supervisión del cumplimiento del convenio. El beneficiario designará un representante para la misma función.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS**

La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRAABURTO, para actuar en nombre de LA MUNICIPALIDAD, consta en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco de fecha 06 de diciembre de 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5.208 de 06 de diciembre de 2024. La calidad de Presidenta de LA

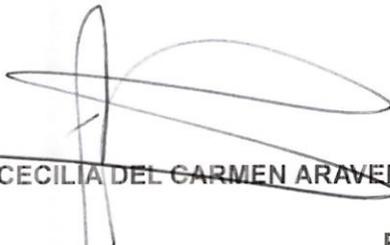
CORTE en la persona de doña ADRIANA CECILIA DEL CARMEN ARAVENA LÓPEZ consta en el Acuerdo de Pleno N° 367-2023 de fecha 5 de diciembre de 2023.

Los documentos antes nombrados no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJEMPLARES Y SUSCRIPCIÓN

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

FIRMAN:

  
ADRIANA CECILIA DEL CARMEN ARAVENA LÓPEZ  
Presidenta  
Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco

  
  
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
Alcalde  
Municipalidad de Temuco



  
JUAN GABRIEL LIENÁN LIENÁN  
Secretario (S) – Ministro de Fé.